



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUCIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA:**

JC-145/2024

RECURRENTE:

JESÚS ALEJANDRO COTA MONTES

AUTORIDAD RESPONSABLE:

UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:

GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, nueve de agosto del dos mil veinticuatro.¹

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, Karla Giovanna Escalante Cuevas, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el dos de agosto del año en curso, la parte actora quedó notificada de la sentencia dictada en misma fecha de notificación en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el seis de agosto del presente año; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior, se hace del conocimiento del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Mtro. Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

ÚNICO: La sentencia dictada en el presente asunto **HA QUEDADO FIRME** para todos los efectos legales.

Notifíquese por ESTRADOS, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL** de internet del Tribunal.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma el **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Escalante Cuevas**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.
RUBRICAS.

VERSIÓN DIGITAL

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.